

ESTRATEGIA DE INGRESO 2024

REGLAMENTACIONES VIGENTES:

- **INGRESO EFECTIVO**
- **CONDICION DE ALUMNO REGULAR**
- **READMISIÓN**
- **VALIDEZ DE LOS CURSOS**
- **CORRELATIVIDADES DE PLAN 8**
- **REGIMENES DE PROMOCION**
- **VALIDEZ DE LAS NOTAS**
- **ACTIVIDADES OPTATIVAS**
- **TRABAJO FINAL**

INGRESO EFECTIVO A LA FACULTAD

Para el **INGRESO EFECTIVO** a la respectiva Unidad Académica los aspirantes **NO DEBERÁN ADEUDAR MATERIAS DEL CICLO SECUNDARIO AL 30 de JUNIO DE 2024.**

El aspirante que hubiere ingresado con certificación provisoria tendrá como **PLAZO ÚLTIMO E IMPRORRIGABLE EL 28 de FEBRERO de 2025 PARA PRESENTAR EL CERTIFICADO ÚNICO** o el **TÍTULO ORIGINAL**, acompañado de su correspondiente fotocopia. La inscripción de aquellos alumnos que no cumplieren con este requisito en la fecha fijada quedará automáticamente cancelada, excepto en aquellos casos debidamente justificados y comunicados en forma previa por nota.

Los/as aspirantes tendrán plazo hasta el 23 de agosto de 2024 para la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación acorde a la edad (Hepatitis B, Triple o Doble Bacteriana y Triple Viral en cualquiera de sus formas de aplicación).

Para los/as aspirantes de nacionalidad extranjera, una vez finalizado el trámite de Residencia Precaria, Temporaria o Permanente en la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, el alumnado deberá presentar una copia que así lo acredite en el Departamento de Alumnos de la Unidad Académica correspondiente, fijándose como fecha límite para dicha presentación el día 29 de noviembre de 2024.

CONDICION DE ALUMNO REGULAR

Para primer año:

Haber aprobado el TAU y no adeudar documentación.

Para el resto de la Carrera:

Haber aprobado **DOS (2) EXAMENES FINALES Y/O UN EXAMEN FINAL Y DOS CURSADAS** del ciclo lectivo (del 1 de abril de un determinado año al 31 de marzo del año siguiente).

READMISION

De no cumplir con requisito para ser alumno regular, el estudiante pasa a condición de “pasivo”, pudiendo solicitar la readmisión en el transcurso del año hasta el mes de Julio. Las primeras tres readmisiones se otorgan automáticamente a través del SIU-GUARANI (no hay ninguna instancia en la que se evalúe el pedido), salvo que sean pedidas fuera de término, por lo que serán tratadas y decididas por la Dirección de Enseñanza. Para la primera y segunda readmisión, el alumno se compromete a rendir 2 finales en el plazo de un año. Para cumplir con la tercera readmisión, la exigencia se establece en acreditar 3 finales en el plazo de un año. Debe considerarse que, en el caso de que el período establecido para cumplir con la readmisión no coincida con el de la regularidad, el alumno deberá planificar su actividad académica para atender las exigencias que devienen de ambos requerimientos. Asimismo, en el momento de tramitar su tercera readmisión se le explicará y notificará por escrito que de no cumplir con las exigencias correspondientes a esta readmisión, el Consejo Directivo (CD) evaluará la posibilidad de otorgamiento de una cuarta y última readmisión, pautando sus condiciones.

La cuarta readmisión, tratada y aprobada por el CD tendrá las condiciones que este órgano de gobierno decida. Lo requerido para la cuarta readmisión no debe ser menor que lo que se necesita para mantener la regularidad (1 final y 2 cursadas ó 2 finales). El trámite de cuarta readmisión se inicia en el Departamento de Alumnos. Los alumnos deben completar un formulario, pedir un certificado analítico y dirigirse a la Unidad Pedagógica para concertar una entrevista. Durante la entrevista con la Unidad Pedagógica el alumno debe asumir un compromiso de actividad académica que considere factible de realizar para ser considerado alumno regular nuevamente.

Tanto en el caso de que el estudiante no cumpliera con lo requerido para esta última readmisión, como en la circunstancia de que sí lo hiciera, pero en una instancia posterior perdiese la regularidad, al alumno le quedaría la posibilidad de inscribirse para el ciclo académico siguiente –en la fecha que establece la Universidad-, pudiendo solicitar el reconocimiento de exámenes finales acreditados, no así las cursadas.

VALIDEZ DE LOS CURSOS

De acuerdo a lo establecido en la Res. 287/04 del Consejo Directivo, la aprobación de los cursos realizados bajo el régimen de promoción con examen final no tiene vencimiento. Se establece que durante los dos años y medio posteriores a la aprobación de un curso, el examen final deberá rendirse con el mismo programa con el cual se cursó y aprobó los trabajos teórico- práctico. Pasado ese tiempo, el alumno deberá rendir con el programa vigente a la fecha del examen final y concurrir a una entrevista con el docente responsable de la

asignatura para informarse acerca de los cambios temáticos, bibliográficos y metodológicos instrumentados. Si el alumno perdiera la condición de alumno regular, su situación será analizada por el CD quien definirá la conveniencia de recurrir las asignaturas o no.

CORRELATIVIDADES PLAN 8i

EI REGIMEN DE CORRELATIVIDADES VIGENTE, establece un **ÚNICO NIVEL DE CORRELATIVIDAD**, entendido como la exigencia de aprobación previa de los teórico-prácticos de un conjunto de cursos, como condición necesaria para poder cursar y/o promover una determinada asignatura bajo cualquiera de los regímenes de promoción vigentes. También se limita a **(14) LA SUMA DE ASIGNATURAS QUE UN ALUMNO PUEDE REUNIR ENTRE CURSOS EN LOS QUE ACREDITA SÓLO LA APROBACIÓN DE TEÓRICO- PRÁCTICOS Y MATERIAS QUE PRETENDE CURSAR EN UN CUATRIMESTRE**

Dicho régimen exige la **APROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE PRIMER AÑO Y DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE SEGUNDO AÑO**, bajo cualquiera de los regímenes de promoción vigentes, como condición necesaria para **PODER CURSAR Y/O PROMOVER CUALQUIER ASIGNATURA DE CUARTO AÑO** del Plan de Estudios para las Carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Forestal. También se establece como requerimiento la **APROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE PRIMERO Y SEGUNDO AÑO, Y DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE TERCER AÑO** bajo cualquiera de los regímenes de promoción vigentes, como condición necesaria para **PODER CURSAR Y/O PROMOVER CUALQUIER ASIGNATURA DE QUINTO AÑO** del Plan de Estudios para las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Forestal.

REGIMENES DE PROMOCION

Se establecerán tres regímenes de promoción:

I. Promoción como alumno regular sin examen final.

Este régimen requerirá:

1. El 80% de asistencia a las clases teóricas y prácticas ó teórico - prácticas.
2. La aprobación con siete (7) puntos, del 100% de los contenidos desarrollados en el Curso. Las asignaturas podrán optar modalidades de integración final de los contenidos, a través de instancias evaluativas que respondan a las características propias de su campo disciplinar, cuya aplicación deberá ser previamente analizada y aprobada por el HCA.

II. Promoción como alumno regular con examen final.

Este régimen requerirá:

1. El alumno que promoció el curso bajo este régimen, dispondrá de idénticos contenidos y estrategias pedagógicas que en el régimen de promoción sin examen final.
2. Deberá tener una asistencia del 60% a las clases teóricas y prácticas ó teórico - prácticas y obtener una calificación igual o superior a cuatro (4) puntos del 100% de los contenidos desarrollados en el curso de la asignatura.
3. Las asignaturas podrán establecer actividades curriculares (de laboratorio y/o campo) que por su carácter sean de asistencia obligatoria. La cantidad de estas actividades podrá ser hasta un 30% de la cantidad de asistencia requerida en el inciso a) del artículo anterior.

Para ambos regímenes, se fija un máximo de dos (2) parciales integradores para los cursos de asignaturas bimestrales, trimestrales y cuatrimestrales y tres (3) parciales integradores para los cursos de asignaturas anuales. Podrá existir una instancia más para las asignaturas que adopten modalidades de integración final de conocimiento. En caso de no alcanzar el mínimo de calificación requerida para continuar en cada uno de los regímenes, el alumno podrá recuperar una vez cada evaluación parcial. Además, podrá disponer de una segunda oportunidad, por única vez, para recuperar alguna de las instancias de evaluación.

Las asignaturas podrán implementar diferentes formas de evaluación periódica que tendrán el propósito de que docentes y alumnos establezcan un juicio de valor acerca de la adquisición y construcción de conocimientos, habilidades y actitudes logradas por los estudiantes en función de algún criterio de referencia que permita ponderar el grado de aproximación a lo definido como logro deseable. El resultado de estas evaluaciones (de carácter voluntario) sólo podrá incidir en forma positiva y acotada en la calificación obtenida en las instancias de parciales integradores. La aplicación de esto último deberá ser analizado y aprobado por el HCA.

De existir actividades curriculares como las indicadas en el punto 3 del régimen de promoción con examen final, dichas actividades tendrán el mismo carácter obligatorio para el régimen de Promoción como alumno regular sin examen final.

III. Promoción como alumno libre con examen final.

Los responsables de las asignaturas que deseen incorporar este régimen lo propondrán a los respectivos Departamentos especificando los requisitos que los alumnos habrán de satisfacer en su calidad de alumnos libres, según lo aprobado por el CD.

VALIDEZ DE LAS NOTAS

1. - La **NOTA VALIDA** es la obtenida en la última evaluación parcial rendida, independientemente de que esta calificación sea igual, superior o inferior a la nota obtenida en la evaluación anterior

3. La instancia del **PARCIAL FLOTANTE**: el alumno la puede utilizar sólo una vez independientemente de si es para levantar una calificación o aprobar un parcial desaprobado.

ACTIVIDADES OPTATIVAS

Para acceder al título de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal, los alumnos deben cumplimentar los siguientes requisitos:

1- Un total de 24 créditos (240 horas) en actividades optativas. Constituyen actividades optativas los cursos, seminarios, talleres, pasantías, prácticas profesionales, becas de experiencia laboral, Ayudantías Alumnos, asistencia y presentación a congresos que hayan sido aprobados, según las pautas establecidas en la reglamentación. Los propósitos de estos espacios curriculares son: potenciar la formación de grado y la formación permanente de profesionales y egresados, favorecer la profundización, actualización o complementación de la formación de grado, intensificar o ampliar la formación agropecuaria y forestal sin aumentar la duración de la carrera, trasladar contenidos actuales a cursos optativos, a fin de no incrementar la carga horaria, favorecer el ordenamiento natural de la transición al post-grado, fundamentalmente a nivel de las especialidades, afianzar la madurez del alumno mediante el ejercicio de la libertad y responsabilidad de elegir la orientación de una parte de su formación, optimizar el aprovechamiento del potencial docente por parte de estudiantes y graduados, generar una vía para la modernización permanente del "currículum", mediante un menú abierto de cursos expuesto a la dinámica en cuanto a la emergencia, actualización y profundización de las diversas áreas del conocimiento y sus aplicaciones.

TRABAJO FINAL

Otro requisito para la graduación es la aprobación de un trabajo final. El trabajo final consistirá en el desarrollo de un proceso de investigación - en cualquiera de los siguientes tres formatos: investigación, investigación bibliográfica o propuesta de intervención - sobre una problemática de las Ciencias Agrarias y Forestales, que deberá estar formulado de acuerdo a las normas previstas en la reglamentación. Los objetivos del trabajo final son: Adquirir conocimientos y habilidades para planificar y desarrollar un trabajo de investigación con perfil interdisciplinario, promover la integración y ampliación de los conocimientos adquiridos, con un perfil interdisciplinario, favorecer el desarrollo de competencias vinculadas a la actividad agraria, características de

la futura intervención profesional, profundizar en el empleo de metodologías científicas y tecnologías necesarias para el estudio del área específica por la que haya optado, propiciar un espacio de resolución de problemas vinculados a la realidad agropecuaria y forestal. El trabajo final representa una actividad curricular con una carga horaria de 170 horas.

INGLÉS

Un tercer requisito para la graduación en ambas carreras es la aprobación de una prueba de suficiencia en Idioma Inglés. El estudiante debe acreditar el aprendizaje de estrategias de lecto-comprensión del Inglés que le permitan el acceso autónomo a la bibliografía de la especialidad en esa lengua, facilitando de esta manera el mantenimiento de un nivel de actualización acorde con los cambios tecnológicos de la época. Los contenidos mínimos y habilidades que serán objeto de valoración en la prueba serán equivalentes a los pautados en el programa vigente, en la fecha de la prueba, de la asignatura optativa de grado Inglés Técnico I. De esta manera, el estudiante podrá cumplir el requerimiento indistintamente mediante la aprobación del curso optativo de grado Inglés Técnico I, o mediante la aprobación de la Prueba de Suficiencia en Idioma Inglés, a la que podrá presentarse a partir del segundo año de su respectiva inscripción y sin otra exigencia curricular previa de ninguna naturaleza.